



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 28/18
24 de Julio de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1011/18 y 1012/18

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 986/18, 996/18, 997/18 y 1009/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 987/18, 988/18, 989/18, 990/18, 991/18, 992/18, 993/18, 994/18, 995/18, 998/18, 999/18, 1000/18, 1001/18, 1002/18, 1003/18, 1004/18, 1005/18, 1006/18, 1007/18, 1008/18 y 1010/18.

Semana del 16/07/2.018 al 20/07/2.018.-

DECRETO 1011/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Julio de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Cultural Municipal la presentación del libro de la Prof. Ana María Balbi "Historia del Cine Teatro Victoria. Espacio de sociabilidad y cultura", que se llevará a cabo en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria el 21 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Prensa y Difusión.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la Prof. Ana María Balbi.

ARTICULO 4º) De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1012/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO LA REVOCACION DEL DECRETO Nº 377/18 CON MOTIVO DEL DICTAMEN SOLICITADO AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

ARTICULO 1º: Disponer la revocación del Decreto Nº 377/18 en el cual se establecía que la Municipalidad de Victoria se haría cargo de los honorarios profesionales que le fueran regulados con motivo de las defensas técnicas de César Horacio Zuccotti, D.N.I. Nº 08.589.119; * Cáceres, César Ramón - DNI Nº 25.445.642 - Legajo Nº 1167; Jaimes, Sergio Gustavo - DNI Nº 17.167.416 - Legajo Nº 532; y * Mansilla, Claudio Daniel - DNI Nº 27.426.221 - Legajo Nº 696. en la causa por la cual la Unidad Fiscal de Victoria, a cargo del Dr. Gamal Taleb, ha imputado a los mencionados por el supuesto delito de daños, como derivación de hechos ocurridos en la Planta Potabilizadora los días 31/12/17 y 01/01/18, cuando se produjo una fuga de gas cloro.

ARTICULO 2º: Instruir a la Contaduría Municipal a los efectos de que anule la reserva presupuestaria de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) que se había destinado para atender los gastos mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Notificar a los interesados de lo dispuesto en el artículo primero, por alguno de los medios previstos por la Ordenanza Nº 2204.

ARTICULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas Municipal.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 28/18
24 de Julio de 2018.-

ARTICULO 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 986/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

MODIFICANDO ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 847/2.018.

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 847, de fecha 22 de Junio de 2018, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTICULO 2": ADJUDICAR la Licitación Privada N° 045/18, a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en Ruta Provincia N° 26, de esta ciudad, destinada a la adquisición de 100 (cien) metros cúbicos de hormigón elaborado H-17, por un importe de pesos doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 258.000,00) IVA INCLUIDO.

Debe decir: ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 045/18, a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en Ruta Provincia N° 26, de esta ciudad, destinada a la adquisición de 100 (cien) metros cúbicos de hormigón elaborado H-17, por un importe de pesos doscientos noventa mil ciento sesenta y seis con 00/100 (\$ 290.166,00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 996/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTICULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Octubre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Arquitecta Sra. Marianela Cesarego, DNI N° 32.395.967, con domicilio en calle Suipacha 53 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Establecer la remuneración del contratado en una suma equivalente a la asignación básica del haber de la categoría 7 del Escalafón Municipal, más adicional por título s/Decreto N° 540/04.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. -

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a la locadora.-

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 997/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 28/18
24 de Julio de 2018.-

MODIFICANDO ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 878/2.018.-

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto N° 878, de fecha 25 de Junio de 2018, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTICULO 3: DISPONESE que las obras a ejecutarse en el inmueble, se encontrarán bajo la supervisión y la evaluación de la Dirección de Planeamiento, quien garantizará la materialidad de los elementos a utilizar para garantizar la seguridad y estética, del lugar.-

Debe decir: "ARTICULO 3: DISPÓNESE que "El Proyecto" de las obras a ejecutarse en el inmueble, se encontrará bajo la supervisión y la evaluación de la Dirección de Planeamiento, quien garantizará la materialidad de los elementos a utilizar para garantizar la seguridad y estética, del lugar.-

ARTÍCULO 2°: Pasar a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación y Fiscalización Impositiva, Dirección de Planeamiento, Catastro y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1009/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, al Sr. Humberto Vechette, titular de la firma "Terra Respuesto Agrícolas Multi Marcas", CUIT N° 20-14961796-6, domiciliado en Ruta N° 11 km. 115; para la adquisición de: 1 Engranaje de Directa 3315858 por \$ 7.635,60; 1 Eje principal 23695 por \$ 8649,55; 1 tapa retenedora A005404 por \$ 5.870,54; 14 rodillos interior de directa 235414 \$ 658,29; 1 arandela de Directa EATON 235415 por \$ 229,35; 1 anillo de Directa 235416 por \$ 89,68; 1 Kid de rodamiento 1314773/74 EATON \$ 1.777,14; Kid de rodamiento 654137/654166 por \$ 1852,25; 1 retén de aceite 4300798 por \$ 322,46; 1 Retén de aceite 4300203, por \$ 438,85, por un monto total de \$ PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 71/100 (\$27.523,00) iva INCLUIDO.-

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, a el contratista de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Taller Mecánico, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 987/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 28/18
24 de Julio de 2018.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 988/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MARTINEZ GRISELDA BEATRIZ DNI Nº 22.325.048 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 989/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SETAU MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 23.619.567, con domicilio en Profesor Sánchez 367 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 990/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 28/18
24 de Julio de 2018.-

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES SILVINA NOEMI DNI N° 33.896.051 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 991/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

MODIFICANDO ARTICULO N° 2 DEL DECRETO N° 985/2018 CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 056/2018.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo N° 2 Ítem N° 5 del Decreto N° 985/18, de fecha 13 de Julio de 2018:

DONDE DICE: ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la firma CBC , CUIT: 30- 59940041-5 con domicilio en H. Yrigoyen y Florencio Varela de ésta ciudad, el siguiente detalle: N° 1: 5 mts de arena Río PARANÁ - VICTORIA – 1º CAL. X M3, precio total \$1873.16- N° 2: 15 bolsas de cal Santa Elena x 25 kg, precio total \$ 1681.32 - N° 3: 10 Caños PVC 110 X 4 MTS TS110250P, precio total \$ 3615.63 - N° 4: 25 bolsas de cemento Holcim x 50 kg, precio total \$ 5795.30 - N° 5: pilares de luz monofásico con kit 220v precio total, \$ 16240.26 - N° 6: 5 puertas CH E 190- D SIMP. SUPER 10T ciega 80x2, precio total \$ 12615.50 - N°7: 5 MTS. DE CANTO RODADO X M3 VICTORIA, precio total \$5864.57 - N° 8: 2880 ladrillos Cer 12x18x33 x unid, precio total \$ 33572.85 - todo por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 59/00 CTVOS. (\$81258.59), correspondientes a la Licitación Privada N° 056/18, para la adquisición de Materiales de construcción destinadas a familias de escasos recursos económicos.-

DEBE DECIR: ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la firma CBC , CUIT: 30- 59940041-5 con domicilio en H. Yrigoyen y Florencio Varela , de ésta ciudad, el siguiente detalle: N° 1: 5 mts de arena Río PARANÁ - VICTORIA – 1º CAL. X M3, precio total \$1873.16- N° 2: 15 bolsas de cal Santa Elena x 25 kg, precio total \$ 1681.32 - N° 3: 10 Caños PVC 110x 4 MTS TS110250P, precio total \$ 3615.63 - N° 4: 25 bolsas de cemento Holcim x 50 kg, precio total \$ 5795.30 - N° 5: 5 pilares de luz monofásico con kit 220v precio total, \$ 16240.26 - N° 6: 5 puertas CH E 190- D SIMP. SUPER 10T ciega 80x2, precio total \$ 12615.50 - N°7: 5 MTS. DE CANTO RODADO X M3 VICTORIA, precio total \$5864.57 - N° 8: 2880 ladrillos Cer 12x18x33 x unid, precio total \$ 33572.85 - todo por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 59/00 CTVOS. (\$81258.59), correspondientes a la Licitación Privada N° 056/18, para la adquisición de Materiales de construcción destinadas a familias de escasos recursos económicos.-

ARTÍCULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 992/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 28/18
24 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FERNANDEZ PATRICIA VIVIANA, DNI N° 17.870.889, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) destinado a costear gastos de tratamiento médico, el cual será cobrado por TRUCCO CESAR CRISTIAN DNI: 16.183.223.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 993/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 994/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1º: Otorgar una ayuda económica de pesos catorce mil 00/100 (\$14.000,00) para solventar los gastos que demandara la realización de la cena show, por los festejos del "Día de la Ancianidad", que de dicha cena se realiza para juntar fondos para la construcción de un consultorio médico.-

Artículo 2º: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1º será liquidada al Sr. Juárez, Osvaldo Enrique, D.N.I. N° 11.949.020, domiciliado en calle Horneros de la Ciudad de Oro Verde, en carácter de presidente de la Asoc. Civil S/Fines de Lucro "La Edad de Plata", el que tendrá que rendir dentro de los diez (10) días posteriores a la realización de dicha cena del dinero percibido.-

Artículo 3º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 995/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 28/18
24 de Julio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. -

Artículo 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre del 2018, a la Dra. MARÍA LUJÁN BUZZI., DNI N° 23.661.333, C.U.I.T. N° 27-23661333-5, MP 8987, domicilio en calle María Oberti de Basualdo N° 511 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

Artículo 2º: Disponer que la contratación a la que refiere el artículo anterior será remunerada con la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$32.500,00.-) mensuales, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

Artículo 3º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria, Dirección de Salud y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 998/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES DNI N° 23.219.970 domiciliada en B° 30 vivienda casa 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a costear el pago de estudio médico;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 999/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1000/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

- 8 -

Boletín Oficial N° 28/18
24 de Julio de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1001/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1002/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. PAIVA CANDELA MARIANELA DNI N° 42.581.794 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 28/18
24 de Julio de 2018.-

DECRETO 1003/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA YANINA DNI. Nº 29.285.815, con domicilio en Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1004/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sr BARBOZA YANINA DNI Nº 29.516.456, una ayuda económica por un monto de Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$6800.00) para ser destinado a cubrir gastos Estudios Médicos;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1005/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES FABIANA LUCRECIA DNI Nº 36.342.222, con domicilio en calle Sesión Chacras de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Novecientos con 00/100 ctvs. (\$900,00) para ser destinado a cubrir gastos de compra de anteojos recetados;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 28/18
24 de Julio de 2018.-

DECRETO 1006/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. OTERO ELSA CRISTINA DNI Nº 22.348.278 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente, ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1007/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ZARZUR DEBORA DNI Nº 22.602.161, domiciliada en calle Cortada Santa Rita y 33 Orientales casa Nº 20 y Municipal de (\$7000,00) no Reintegrable por un monto destinado a cubrir gasto de construcción

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presente ante la Secretaría de Desarrollo Social, la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1008/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BERAZATE SANDRA PATRICIA D.N.I Nº 21.929.437, domicilia en calle Irupé y Padre Brassesco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 28/18
24 de Julio de 2018.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1010/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 067/2018

ARTICULO 1º: DISPONESE efectuar el llamado a Licitación Privada n° 067/18, para la provisión de Carne y Pollos para jardines maternos donde se contienen a niños de familias de bajos recursos". -

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 06/08/18 a la hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos ciento quince mil con 00/100 ctvos. (\$ 115.000,00).-

ARTICULO 5º: VALOR DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-